

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.09.00.18.04.463.00.31.J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dado en Almería, a 18 de julio de 2006. El Delegado del Gobierno. Firmado: Juan Callejón Baena.

ANEXO DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

Municipio	Importe
Roquetas de Mar	83.473,08 €
Níjar	80.561,23 €
El Ejido	78.619,99 €
La Mojenera	73.766,91 €
Vícar	71.825,66 €
Pulpí	67.943,20 €
Vera	64.060,73 €
Almería	63.090,12 €
Adra	56.295,80 €
Húercal-Overa	56.295,80 €
Cuevas del Almanzora	53.383,94 €
Albox	47.560,24 €
Garrucha	45.619,01 €
Vélez-Rubio	45.619,01 €
Fines	45.619,01 €
Total	933.733,73€

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la Orden que se cita y convocada por la Resolución de 15 de febrero, por la que se regula y convoca dicha beca para el ejercicio 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 6.3.06, doña M.ª José Sánchez Lagares con DNI 52.698.356-C, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación e Investigación al amparo, de la Resolución de 15 de febrero, de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2.º Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Resolución de Convocatoria y la Orden de 27 de septiembre de 2001.

3.º Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

4.º Realizadas las dos fases de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 24 de mayo de 2006, de todos los candidatos presentados la máxima puntuación ha sido para doña M.ª José Sánchez Lagares con 89 puntos.

5.º Existe dotación presupuestaria para el abono de la beca concedida.

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno es competente para dictar la presente resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas.

2.º En virtud del artículo 11.5, la adjudicataria en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria de la mencionada beca. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

3.º La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

1.º Adjudicar la beca de este centro directivo a doña M.ª José Sánchez Lagares, por un período de doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses, como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

2.º Dicha beca se abonará a mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31.J, aplicación presupuestaria O1.482, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

3.º La adjudicataria de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 1 de julio del presente año.

4.º La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2585/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
- Bajada de bandera	1,09 euros
- Km recorrido	0,54 euros
- Hora de espera	14,77 euros
- Carrera mínima (incluida la bajada de bandera)	2,61 euros

A la bajada de bandera se marcará la carrera mínima en el taxímetro que no empezará a contar los pasos hasta que se supere el importe de dicha carrera mínima.

B) Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,38 euros
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 h a las 6,00 horas	0,60 euros
- Servicios en días festivos, desde las 00,00 h a las 24,00 horas	0,60 euros
- Servicios en sábados, desde las 6,00 h a las 24,00 horas	0,60 euros

Los suplementos por servicios nocturnos y días festivos serán incompatibles. En los días festivos se aplicará únicamente el suplemento de 0,60 euros (de 00,00 h a 24,00 horas).

No será de aplicación el suplemento de nocturnidad (22,00 h a 6,00 horas) en los servicios que se presten a hospitales, clínicas o servicios médicos.

C) Suplementos locales

- En ferias y Carnavales: 25%.
- De retorno, pasando los límites de: Rotonda del Muelle Comercial en su margen izquierda en dirección Cádiz; Ctra. N-IV en Rotonda del Carrefour (hacia Jerez); y por la variante a Rota en todo su margen izquierdo, desde la Rotonda del Carrefour en la antigua N-IV hasta la Rotonda del Globo del Mundo en dicha variante; Ctra. de Sanlúcar de Barrameda a la altura de la Rotonda de la Variante de Rota (antes del recinto de Las Banderas); Avda. de Fuentebravía a la altura de la Rotonda del Centro Inglés y hasta el cruce de la Venta Vaca hasta el mismo cruce; Avda. de la Libertad a partir de la Glorieta del Pago Alhaja, y a la derecha Camino Arenillas; e Hijuela del Tío Prieto (Bda. del Pilar): 1,51 euros.
- Por los trayectos realizados desde o hacia el recinto ferial durante los días de la Feria de la Primavera: 1,51 euros.

El suplemento a aplicar desde o hacia el recinto ferial durante la Feria de Primavera será incompatible con el suplemento del 25% en Feria para otros trayectos, con el suplemento de retorno y con el suplemento de días festivos.

A la bajada de bandera se marcará automáticamente en el taxímetro la cantidad correspondiente al suplemento de retorno, siempre que se vayan a sobrepasar los límites territoriales establecidos para su aplicación.

El suplemento local de retorno no será de aplicación en los servicios interurbanos de viajeros por carretera en vehículos provistos de autorización de transporte VT.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de junio de 2006, para la concesión de una subvención excepcional al Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental para el desarrollo del Proyecto de Peritación Psicológica en el Ambito Judicial.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las medidas relativas a programas de justicia complementaria.

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental viene colaborando con la Administración de Justicia en materia de peritación psicológica desde hace ya varios años. En la actua-